



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 15/2.020

11 de septiembre de 2020

Expediente: CAA/2020/218 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES Y EL CENTRO DE EXPLOTACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

Expediente: CAA/2019/127 SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO NALÓN (LOTE 1) Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL RÍO ESQUEIRO (LOTE 2). (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas, del día once de septiembre de 2020, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2020, publicada en el perfil del contratante y en el BOPA, nº 104 de 1 de junio de 2020, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

Vocales:

- **D^a Ana Isabel Couz Rodríguez**, Jefa de Negociado Gestión Económica, como suplente del Interventor accidental del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Jesús Fernández Rodríguez**, Jefe del Servicio de Ingeniería del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D^a Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, que además de vocal, da fe de la reunión.
- Actúa como asesor de la Mesa **D. Alberto Villa Miguel**, Jefe del Servicio de Saneamiento y Depuración, del Consorcio de aguas de Asturias.



- o Están presentes a efectos de manejo del programa PLACSP, **Dña. Luisa María Gabaldón López y D. Aser Lana** a efectos del funcionamiento del sistema informático que le sirve de soporte a la plataforma de contratación (PLACSP).

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. El Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: CAA/2020/218 - Servicio de limpieza de las Oficinas Centrales y el Centro de Explotación del Consorcio de Aguas.

Se da cuenta que en respuesta al requerimiento de documentación formulado por plazo de tres días, a la empresa SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L, presenta certificados acreditativos de la solvencia técnica por medio de integración de medios externos con la empresa INESPRO.

2.- Apertura y calificación administrativa: CAA/2020/218 - Servicio de limpieza de las Oficinas Centrales y el Centro de Explotación del Consorcio de Aguas.

A la vista de la documentación presentada por empresa SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L, correspondiente a los certificados acreditativos de la solvencia técnica por medio de integración de medios externos con la empresa INESPRO, la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a la calificación como suficiente y ajustada a la solvencia técnica referida a la experiencia en los términos descritos en la cláusula 19, admitiéndola y remite simultáneamente la comunicación telemática a la empresa SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L, de esta calificación

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CAA/2020/218 - Servicio de limpieza de las Oficinas Centrales y el Centro de Explotación del Consorcio de Aguas.

A continuación se procede a la apertura de los sobres de aquellas las tres empresas que hayan sido admitidas:



CIF: B33687765 CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.

CIF: B24638074 LOWEN SERVICIOS INTEGRALES S.L.

CIF: B88205349 SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.

CIF: B47037577 Servicios auxiliares de mantenimiento y limpieza s.l.

La documentación aportada por los licitadores es objeto de evaluación, mediante los criterios de adjudicación automáticos, recogidos en la cláusula nº 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CAA/2020/218 - Servicio de limpieza de las Oficinas Centrales y el Centro de Explotación del Consorcio de Aguas.

De acuerdo a los criterios recogidos en la cláusula nº 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares las proposiciones resultan valoradas de la siguiente manera:

CIF: B33687765 CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.:

- **Proposición económica.** Valor introducido por el licitador: 47.399,01
Puntuación: 65.0
- **Etiqueta ecológica en la prestación del servicio.** Valor introducido por el licitador: No. Puntuación: 0.0.
- **Etiquetas ecológicas en los productos a utilizar.** Valor introducido por el licitador: 10 Puntuación: 25.0.

CIF: B24638074 LOWEN SERVICIOS INTEGRALES S.L.:

- **Proposición económica.** Valor introducido por el licitador: 56.567,36
Puntuación: 12.42.
- **Etiqueta ecológica en la prestación del servicio.** Valor introducido por el licitador: No Puntuación: 0.0 Motivo:
- **Etiquetas ecológicas en los productos a utilizar.** Valor introducido por el licitador: 10 Puntuación: 25.0 Motivo:



CIF: B88205349 SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.:

- **Proposición económica.** Valor introducido por el licitador: 51.801,06
Puntuación: 55.08.

- **Etiqueta ecológica en la prestación del servicio:** Valor introducido por el licitador: No Puntuación: 0.0.

- **Etiquetas ecológicas en los productos a utilizar.** Valor introducido por el licitador: 10 Puntuación: 25.0.

CIF: B47037577 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.:

- **Proposición económica.** Valor introducido por el licitador: 52.446,56
Puntuación: 53.63.

- **Etiqueta ecológica en la prestación del servicio.** Valor introducido por el licitador: No Puntuación: 0.0.

- **Etiquetas ecológicas en los productos a utilizar.** Valor introducido por el licitador: 8 Puntuación: 20.0.

La Mesa procede a examinar si la mejor oferta, se encuentra incursa en el supuesto de baja desproporcionada descrita en la cláusula nº 26 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, resultando:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES Y EL CENTRO DE EXPLOTACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS

Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2020/218


DATOS DE LICITACION			
PRESUPUESTO O BASE DE LICITACION CON IVA	69.736,63 €	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA	57.633,58 €

LICITADOR	Proposición económica				Etiquetas ecológicas en los productos a utilizar			Etiqueta ecológica en la prestación del servicio		TOTAL PUNTAJACION PO	POSICION
	PA= 65				PB= 25			10		TOTAL PUNTOS	POSICION
	B _i	IMPORTE PROPUESTO C/IVA	IMPORTE PROPUESTO S/IVA	POA	N	Existe coherencia entre dato y nº de tabla	POB	SI / NO	POC		
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	17,758 %	57.352,80 €	47.399,01 €	65,00	10	SI	25,00	NO	0,00	90,00	1
LOWEN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	1,85%	68.446,50 €	56.567,36 €	12,42	10	SI	25,00	NO	0,00	37,42	4
SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.	10,12%	62.679,28 €	51.801,06 €	55,08	10	SI	25,00	NO	0,00	80,08	2
Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza S.L.	9,00%	63.460,33 €	52.446,56 €	53,63	8	SI	20,00	NO	0,00	73,63	3
	B_{med}				IOB_x						
	9,68%				9						
	B_{max}				IOB_{max}						
	17,76%				10						
	B_{TEMERARIA (-5)}										
	14,68%										




Al observar que la oferta presentada por la empresa CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L. CIF: B33687765, resulta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios contenidos en la citada cláusula nº 26 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se procede a requerir a la empresa dando un plazo de diez días naturales , hasta el 21 de septiembre de 2020, a las 23h 59 M, para que el licitador justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

5.- Propuesta adjudicación: CAA/2020/218 - Servicio de limpieza de las Oficinas Centrales y el Centro de Explotación del Consorcio de Aguas.



Al incurrir la mejor oferta, la presentada por la empresa CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L. CIF: B33687765, en la condición de anormal o desproporcionada, conforme a los criterios contenidos en la citada cláusula nº 26 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, no es posible proceder a la Propuesta adjudicación, en tanto no sea valorada la posible justificación de los precios contenidos en la oferta de la citada empresa.

6.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2).



La Mesa de Contratación en su sesión de 1 de septiembre de 2020, procedió a la apertura las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2019/127 para adjudicar el contrato de Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2) y a la valoración de la documentación aportada, calificando como suficiente de las 9 empresas presentadas, tan sólo la correspondiente a la licitadora 5.- FCC AQUALIA S.A. Zona I CIF: A26019992, procediendo a requerir SUBSANACIÓN DOCUMENTOS SOBRE Nº 1, administrativa correspondiente a:



1. ASTURAGUA SICA SAU.

Deberá aclarar el sentido de la declaración del DEUC sobre la no subcontratación en relación a la exigencia de la cláusula 46, que detalla las tareas mínimas de obligada subcontratación.

Respecto a los medios adscritos el puesto de Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales figura adscrito a la empresa AQUONA y según el apartado 21.3.1 del PPTP se exige integrante de la licitadora.

2. CADAGUA, S.A.

Deberá aportar las cuentas 2018 y 2019.

Deberá subsanar titulación del Técnico Especialista en Desarrollo en Programas I+D+i, de acuerdo con el art. 21.6.1 del PPTP, Titulado Universitario de Grado Superior.

3. UTE CICLAGUA, S.A. – BECSA S.A. – SEYS MEDIO AMBIENTE S.L.

Deberá aclarar el sentido de la declaración del DEUC sobre la no subcontratación en relación a la exigencia de la cláusula 46, que detalla las tareas mínimas de obligada subcontratación.

Deberá aportar las cuentas 2017, 2018 y 2019.

4. DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.

Deberá aportar las cuentas 2017, 2018 y 2019.

Aclarar posible vinculación con UTE TEDAGUA - COBRA, a efectos del art. 42 CC.

6. SACYR AGUA SL

Deberá subsanar titulación del Técnico Especialista en Desarrollo en Programas I+D+i, de acuerdo con el art. 21.6.1 del PPTP, Titulado Universitario de Grado Superior.



Deberá subsanar titulación del Delegado de Contrato, de acuerdo con el art. 20 del PPTP, Titulado Universitario de Grado Superior.

7. FACSA

Deberá aportar las cuentas 2017, 2018 y 2019.

Deberá aportar la clasificación manifestada en el DEUC.

Certificado 14001 (documento incompleto), aportar el alcance de la certificación.

Certificado 50001 aclarar bajo que certificación está acreditada (ENAC u Organismo internacional).

8. UTE TEDAGUA – COBRA.

El certificado UNE 166002 no cumple respecto a las actividades exigidas (art. 12.2.6 del PCAP). Deberá aportar certificado correcto.

Aclarar posible vinculación con DRACE, a efectos del art. 42 CC.

9. UTE SAV-DAM

Deberá aportar las cuentas 2017, 2018 y 2019.

7.- Apertura y calificación administrativa: CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2).

Con carácter previo, la Mesa fija como criterio de subsanación, que en los supuestos de adscripción de medios, en cuanto a la titulación exigida, dado que está vinculado a la solvencia técnica, se admitirá la sustitución del designado por otro que cuente con la titulación requerida, pero en el supuesto de que ese currículum forme parte de los criterios de valoración automática, será valorado con 0 puntos



La Mesa examina que dentro del plazo de subsanación otorgado hasta el las 23 horas 59 minutos del día 4 de septiembre, presentan respuesta a través de la plataforma todas las empresas a excepción de la nº 8.UTE TEDAGUA – COBRA., que consta requerida a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, enviado el 01.09.2020, a las 13:52 horas y leído el 01.09.2020, a las 13:53 horas.

Respecto al resto de las empresas:

ASTURAGUA SICA SAU., requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:

Aportando escrito, mediante declaración responsable, aclarando el sentido de la declaración del DEUC sobre la adecuación de la subcontratación a la exigencia de la cláusula 46, que detalla las tareas mínimas de obligada subcontratación.

Y manifiesta que lo relativo a los medios adscritos, en concreto el puesto de Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales, para el que se propone a D^a Laura de Vega Franco, la cual es integrante de la empresa licitadora Asturagua Servicio Integral del Ciclo del Agua SAU, subsanando así el error advertido.

CADAGUA, S.A. requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:

Aportando las cuentas de los ejercicios 2017 y 2018, manifestando que no tiene registradas las de 2019.

Respecto a la titulación del Técnico Especialista en Desarrollo en Programas I+D+i, de acuerdo con el art. 21.6.1 del PPTP, Procede a la revisar con nuevo Técnico Especialista en I+D+i propuesto de acuerdo con el art. 21.6.1 del PPTP: José María Suescun Rojas, aportando Curriculum Vitae del nuevo técnico y Copia de Título académico del nuevo técnico

UTE CICLAGUA, S.A. – BECSA S.A. – SEYS MEDIO AMBIENTE S.L. requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:



Declaración responsable haciendo constar que tienen previsto subcontratar según la exigencia establecida en la cláusula 46 del PCAP, en el que se detalla las tareas mínimas de obligada subcontratación

Y aporta copia de las cuentas 2017, 2018 y 2019, de las empresas integrantes.

DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:

A los efectos de aclarar posible vinculación con UTE TEDAGUA - COBRA, a efectos del art. 42 CC., D. ALEJANDRO SÁNCHEZ SAGARDÍA, con Documento Nacional de Identidad Número 25.138.540-T, y domiciliado en Avenida del Camino de Santiago, 50, 28050 Madrid, actuando en nombre de DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A, en la condición de apoderado, DECLARA: que la empresa pertenece al grupo empresarial ACS (Actividades de Construcción y Servicios, S.A.), concurren las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa a la que representa, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio: COBRA,S.A., TEDAGUA,S.A.

Aporta las cuentas 2017, 2018 y 2019.

SACYR AGUA SL., requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:

Aporta copia del título universitario de la universidad politécnica de Madrid, Escuela universitaria de Ingenieros Tecnicos de Obras Públicas de D. Antonio Martín Vieira Ingeniero Tecnico de Obras Públicas expedido el 22 de junio de 1994.

Aporta Título de Ingeniero Hidráulico del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría", a favor de Doña Mercedes A. Calzada Garzón, acompañada de credencial del Ministerio de Educación, Dirección General de Política Universitaria, Subdirección de Títulos, reconocimiento de certificaciones de fecha 20 de mayo de 2011, en la que consta que el Título de Ingeniero Hidráulico obtenido por Doña Mercedes A. Calzada Garzón, nacida el 9 de julio de 1973, de nacionalidad cubana, en el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" (Cuba), quede homologado al grado académico de Licenciada. Esta



homologación concede al título extranjero indicado los mismos efectos del grado académico universitario español con el cual se homologa, en todo el territorio nacional. No supone en ningún caso la homologación a ningún título concreto de los incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales, ni surte los efectos profesionales que la normativa vigente reserva exclusivamente a los mismos. Y credencial de Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Política Universitaria, Subdirección General de Títulos, reconocimiento de cualificaciones de fecha 18 de febrero de 2013, en la que consta que el Título de Ingeniero Hidráulico obtenido por Doña Mercedes A. Calzada Garzón, nacida el 9 de julio de 1973, de nacionalidad cubana, en el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" (Cuba), quede homologado al título universitario oficial español de Ingeniera Técnica de Obras Públicas, especialidad de Hidrología, con los mismos efectos de éste en todo el territorio nacional.



FACSA, requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:

Aporta las cuentas 2017, 2018 y 2019.

Aportar la clasificación manifestada en el DEUC por medio de ROLECE.

Documento completo del Certificado 14001, con el alcance de la certificación.

A los efectos del Certificado 50001 aclara certificación de SGS por la ENAC.



UTE SAV-DAM, requerida el a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, responde:

Aporta las cuentas de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y hacen constar mediante declaración da cada una de las empresas que no pueden aportar las cuentas de 2019, porque no están registradas.

En base a lo anterior, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Calificar como suficiente y admitir al haber subsanado la documentación requerida, en el expediente de contratación CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca



baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2), a las empresas:

ASTURAGUA SICA S.A.U. CIF A66141201

CADAGUA, S.A. CIF A48062277

CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L., UTE: 254994.

DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF A84864941

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. CIF A12000022.

UTE SAV-DAM. UTE: 254966

Segundo.- Excluir del procedimiento CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2), al coincidir los datos aportados por las empresas en ambos lotes.

1.-SACYR AGUA S.L., CIF B06285092, dado que no aporta en la adscripción de medios, personal con la titulación exigida, ni lo acredita en el periodo de tres días otorgado para ello ,siendo este un requisito vinculado a la solvencia técnica, tal como se recoge en:

La cláusula N°12, de la solvencia del PCAP (pág. 25), dónde se establece "El licitador deberá comprometerse a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se indican en la cláusula 33. Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, teniendo en cuenta que conforme cláusula N°17.- Forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos previos: declaraciones responsables (pág. 53 del PCPA) se dice. "Al establecerse la obligación de adscripción de medios personales y maquinaria, los licitadores incorporarán una declaración responsable en la que se comprometan a adscribir efectivamente tales medios en la ejecución del contrato y en los términos que se derivan del presente pliego. Esta declaración se cumplimentará de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo III del presente pliego", y la cláusula N°18.- Forma y contenido de las proposiciones, el apartado 18.1 Sobre N° 1 Requisitos previos para la contratación, se indica "en el sobre 1 se incorporarán los siguientes



documentos que acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos para la contratación : “ y en el punto (ii) “En los casos en los que resulten de aplicación, los documentos a los que se refiere la cláusula 17, en el apartado (B) Anexo II, apartado C Anexo III, apartado (D) Anexo IV y apartado € Anexo V”.

Incumpliendo dicha solvencia técnica, en la adscripción de medios, la referidas a las figuras del Delegado del contrato, que de acuerdo con el art. 20 del PPTP, debe ser Titulado Universitario de Grado Superior, reitera asignar en periodo de subsanación a D. Antonio Martín Vieira, aportando tal solo copia del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas expedido el 22 de junio de 1994, por la Escuela universitaria de Ingenieros Tecnicos de Obras Públicas

Y respecto a la petición de subsanar titulación del Técnico Especialista en Desarrollo en Programas I+D+i, de acuerdo con el art. 21.6.1 del PPTP, que exige Titulado Universitario de Grado Superior, aporta Título de Ingeniero Hidráulico del Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (Cuba), a favor de Doña Mercedes A. Calzada Garzón, acompañada de credencial del Ministerio de Educación, Dirección General de Política Universitaria, Subdirección de Títulos, reconocimiento de certificaciones de fecha 20 de mayo de 2011, en la que consta que el Título de Ingeniero Hidráulico obtenido por Doña Mercedes A. Calzada Garzón, nacida el 9 de julio de 1973, de nacionalidad cubana, en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (Cuba), quede homologado al grado académico de Licenciada. Esta homologación concede al título extranjero indicado los mismos efectos del grado académico universitario español con el cual se homologa, en todo el territorio nacional. No supone en ningún caso la homologación a ningún título concreto de los incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales, ni surte los efectos profesionales que la normativa vigente reserva exclusivamente a los mismos. Y credencial de Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Política Universitaria, Subdirección General de Títulos, reconocimiento de cualificaciones de fecha 18 de febrero de 2013, en la que consta que el Título de Ingeniero Hidráulico obtenido por Doña Mercedes A. Calzada Garzón, nacida el 9 de julio de 1973, de nacionalidad cubana, en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (Cuba), quede homologado al título universitario oficial español de Ingeniera Técnica de Obras Públicas, especialidad de Hidrología, con los mismos efectos de éste en todo el territorio nacional.

En ninguno de los dos supuestos, se aporta el certificado de correspondencia a nivel MECES, expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, al amparo del art. 27.2 del Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que



acredite de forma personalizada respecto a los títulos de D. Antonio Martín Vieira, y Doña Mercedes A. Calzada Garzón, que permita a la Mesa conocer el nivel de la titulación en el Marco Europeo de Calificaciones para la educación Superior (MECES) y el nivel del Marco Europeo de cualificaciones.

En los dos supuestos, las titulaciones de las personas propuestas para los citados puestos, no cumplen con la solvencia Técnica exigida, fijada como requisito previo. En la cláusula Nº12. 1, al final, se hace constar que "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato".

2.-TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUA, S.A. (TEDAGUA) - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA., UTE: 25499, que pese a que consta requerida a través de la plataforma de contratación en el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, enviado el 01.09.2020, a las 13:52 horas y leído el 01.09.2020, a las 13:53 horas, no presenta respuesta en el plazo de subsanación otorgado.

Intentada la notificación telemática a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, de la calificación de Admitidos y Excluidos, no es posible. Consultada la incidencia a la citada plataforma, nos indican que al haber utilizado para requerir la subsanación el apartado de Información adicional. Otras comunicaciones, el sistema no lo permitirá hasta una fase posterior

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2).

Se procede a la apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas:

CIF: A66141201 ASTURAGUA SICA S.A.U.

CIF: A48062277 CADAGUA, S.A.

CIF: A12284220 / A46041711 / B86193927 CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.

CIF: A84864941 Drace Infraestructuras, S.A.



CIF: A26019992 FCC AQUALIA S.A. Zona I

CIF: A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

CIF: 0001 UTE SAV-DAM.

Durante la lectura de los datos, en el anexo VI A), en la oferta de la UTE CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L., UTE: 254994, en el apartado referido a 2.OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (POB) el porcentaje no coincide con la suma de conceptos A y B del cuadro incluido en la cláusula 14.1.2 A del PCAP al que se aplica la baja ofertada. De acuerdo con lo fijado en la observación del PCAP se le asigna cero (0) puntos. Se tiene en cuenta que el error de transcripción advertido en la alteración del orden en la cifra, fue subsanado por la administración y publicado en la Plataforma de contratación del sector Público el 10 de agosto de 2020, en el documento de respuesta a las cuestiones planteadas por los licitadores. En el mismo error se incurre en los valores introducidos por esta empresa en (POD), por lo que de acuerdo con lo fijado en la observación del PCAP se le asigna cero (0) puntos.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2)

Resultando necesaria tras la lectura de los datos, la comprobación de la concordancia y validez de los documentos y certificados aportados por las empresas y declaradas en su proposición, modelo anexo VI A) y VI B), en lo relativo a los apartados de: MAYOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO DE APOYO AL CONTRATO (POD) y USO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (POF), la mesa entiende necesario requerir el informe y asesoramiento del Jefe de Servicio de Saneamiento y Depuración respecto a la valoración de los: 1.- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC); se comprueba que se aporta la documentación indicada en los apartados 14.4.3 Compromiso y acreditación en la fase de licitación, cumpliendo los requisitos que se requieren en el punto 14.3 del PCAP., y 2 Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); se comprueba que las actividades a desarrollar de las empresas propuestas cumplan las especificaciones que se solicitan en el apartado 14.6.4 del PCAP, acordando la suspensión de la sesión a las 14 horas del citado día 11 de septiembre de 2020, hasta contar con el informe (en anexo, consta relación de documentos que ha de ser objeto de informe)



Reiniciada la sesión a las 9 horas del día 17 de septiembre, con los mismos asistentes, se procede a realizar la notificación de la calificación de Admitidos y Excluidos de la calificación administrativa: CAA/2019/127 del Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2), a los licitadores que resultó imposible el día 11 de septiembre por razones técnicas, tal como se indicó anteriormente.

A continuación, se da cuenta del contenido del informe del Jefe de Servicio de Saneamiento y Depuración, procediendo a su lectura, con el contenido:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2020 se realizó la Mesa de Contratación Nº2 del expediente de contratación del "Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca Baja del río Nalón (LOTE 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (LOTE 2)", procediendo a la apertura del Sobre Nº 2 Documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Considerando que además de rellenar el modelo de proposición que se adjuntaba en el PCPA los licitadores debían en algunos criterios adjuntar cierta documentación que acreditase las cifras comprometidas, procede realizar la comprobación que la citada información cumpla los requisitos exigidos en el PCPA; y por otra parte comprobar que los compromisos se ciñen a las características recogidas también en el PCAP.

INFORME

Es objeto del presente informe comprobar la validez de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación de:

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC); se comprueba que se aporta la documentación indicada en los apartados 14.4.3 Compromiso y acreditación en la fase de licitación, cumpliendo los requisitos que se requieren en el punto 14.3 del PCAP*



- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); se comprueba que las actividades a desarrollar de las empresas propuestas cumplan las especificaciones que se solicitan en el apartado 14.6.4 del PCAP

Puesto que el contenido de los Anexos VI A) y VI B) de cada uno de los licitadores, en sus apartados 3 (Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato) y 6 (Uso de centros especiales de empleo) son iguales, y la documentación justificativa aportada del citado apartado 3 también es igual, el informe se considera válido tanto para el "Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca Baja del río Nalón (LOTE 1)", como para el "Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (LOTE 2)",

Empresa licitadora: ASTURAGUA SICA S.A.U.

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC); está bien, por lo que los valores propuestos se consideran correctos.

Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato			
	Experiencia acreditada del delegado del contrato	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Valor propuesto por el licitador	285 meses	9 informes	144 informes
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	285 meses	9 informes	144 informes

- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); propone 37 empresas calificadas como centros especiales de empleo, de las cuales hay una cuya actividad es de Publicidad e imagen corporativa que no corresponden a actividades que se deban desarrollar en este contrato (recogidas en el PPTP); por lo que el valor propuesto debe de ser corregido y poner 36 empresas.

Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo	
	Nº empresas
Valor propuesto por el licitador	37



Valor corregido, a introducir en las fórmulas	36
---	----

Empresa licitadora: CADAGUA S.A.

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC).

En relación con el Técnico especialista en Depuración, se relacionan 278 informes que según el PCPA deberían versar sobre mejoras, alteraciones, disfunciones o similares en procesos de depuración en aguas residuales urbanas, simulaciones con CFD o programas similares, adjuntando la certificación correspondiente.

Tras la revisión del cuadro presentado y los certificados justificativos no se consideran válidos 190 informes que corresponden a informes mensuales considerando estos como informes genéricos o que no guardan relación con lo solicitado, por lo que en aplicación del epígrafe de la tabla 14.3.3 no son válidos

Por tanto, al Técnico Especialista en Depuración de aguas residuales urbanas, se asignan 88 informes; y el resto de valores propuesto es correcto de acuerdo a la justificación realizada.

Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato			
	Experiencia acreditada del delegado del contrato	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Valor propuesto por el licitador	334 meses	278 informes	81 informes
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	334 meses	88 informes	81 informes

- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); las actividades propuestas cumplen los requisitos del PCA, por lo que el valor propuesto se considera correcto.

Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo	
	Nº empresas
Valor propuesto por el licitador	15
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	15



Empresa licitadora: CICLAGUA S.A./ BECSA S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE S.L.

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC).

En relación con el Técnico especialista en Depuración, se relacionan 613 informes que según el PCPA deberían versar sobre mejoras, alteraciones, disfunciones o similares en procesos de depuración en aguas residuales urbanas, simulaciones con CFD o programas similares, adjuntando la certificación correspondiente.

Tras la revisión del cuadro presentado y los certificados justificativos, el informe numerado 276 está repetido, por lo tanto se debe de corregir el valor propuesto para el Técnico especialista de Depuración, quedando en 612 informes, siendo el resto de valores propuesto correcto de acuerdo a la justificación realizada.

Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato			
	Experiencia acreditada del delegado del contrato	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Valor propuesto por el licitador	507 meses	613 informes	140 informes
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	507 meses	612 informes	140 informes

- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); propone 55 empresas calificadas como centros especiales de empleo, de las cuales hay 2 cuyas actividades son de Servicio de taxis adaptado y Pintado de Señalización horizontal/sustitución de señalización vertical que no corresponden a actividades que se deban desarrollar en este contrato (recogidas en el PPTP); por lo que el valor propuesto debe de ser corregido y poner 53 empresas.

Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo	
	Nº empresas
Valor propuesto por el licitador	55
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	53

**Empresa licitadora: DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.**

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC); la justificación es correcta, no obstante debe de considerarse que existen diferencias entre el texto (indica 294 meses) y el cuadro (indica 330 meses) por lo que acuerdo a la observación N° 8 ("En el caso de que no coincidan los meses del texto con los del cuadro, discrepancias entre texto y cifras o existan errores numéricos, a este criterio se le asignarán cero puntos") que se recoge en el modelo de presentación, a este criterio se le deben de asignar cero puntos; no habiendo cubierto además uno de los datos solicitados según el modelo establecido.

Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato			
	Experiencia acreditada del delegado del contrato	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Valor propuesto por el licitador	294 / 330 meses	39 informes	41 informes
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	0 meses	39 informes	41 informes

- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); las actividades propuestas cumplen los requisitos del PCA, por lo que el valor propuesto es correcto.

Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo	
	Nº empresas
Valor propuesto por el licitador	16
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	16

Empresa licitadora: FCC AQUALIA S.A.

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC), está bien, por lo que los valores propuestos se consideran correctos.



Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato			
	Experiencia acreditada del delegado del contrato	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Valor propuesto por el licitador	616 meses	287 informes	262 informes
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	616 meses	287 informes	262 informes

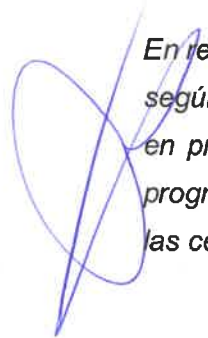
- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); las actividades propuestas cumplen los requisitos del PCA, por lo que el valor propuesto es correcto.

Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo	
	Nº empresas
Valor propuesto por el licitador	22
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	22



Empresa licitadora: SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE S.A.

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC).



En relación con el Técnico especialista en Depuración, se relacionan 340 informes que según el PCPA deberían versar sobre mejoras, alteraciones, disfunciones o similares en procesos de depuración en aguas residuales urbanas, simulaciones con CFD o programas similares, adjuntando la certificación correspondiente, sin embargo según las certificaciones aportadas hay:

- 17 informes que no se acredita que se hayan suscrito, y además no se corresponde a una planta de aguas residuales urbanas.
- 130 informes que no han sido suscritos por el Técnico Especialista, aunque se indica que han sido asesorados por el técnico propuesto.



- 106 informes que no han sido suscritos por el Técnico Especialista, aunque se indica que han sido asesorados por el técnico propuesto.



Por tanto, al Técnico Especialista en Depuración de aguas residuales urbanas, se asignan 87 informes, siendo el resto de valores propuesto correcto de acuerdo a la justificación realizada.

Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato			
	Experiencia acreditada del delegado del contrato	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Valor propuesto por el licitador	435 meses	340 informes	493 informes
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	435 meses	87 informes	493 informes



- Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); las actividades propuestas cumplen los requisitos del PCA, por lo que el valor propuesto es correcto.

Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo	
	Nº empresas
Valor propuesto por el licitador	14
Valor corregido, a introducir en las fórmulas	14

Empresa licitadora: UTE SAV - DAM.

- Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato. (POC).

En relación con el Técnico especialista en Depuración, se relacionan 62 informes que según el PCPA deberían versar sobre mejoras, alteraciones, disfunciones o similares en procesos de depuración en aguas residuales urbanas, simulaciones con CFD o programas similares, adjuntando la certificación correspondiente.



Se observa que el informe numerado 44 está repetido, por lo que se asignan 61 informes, siendo el resto de valores propuesto correcto de acuerdo a la justificación realizada.

<i>Apartado 14.3 Mayor experiencia del equipo humano de apoyo al contrato</i>			
	<i>Experiencia acreditada del delegado del contrato</i>	<i>Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Depuración de Aguas Residuales Urbanas</i>	<i>Experiencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales</i>
<i>Valor propuesto por el licitador</i>	427,8 meses	62 informes	37 informes
<i>Valor corregido, a introducir en las fórmulas</i>	428 meses	61 informes	37 informes

- *Apartado 14.6 Uso de centros especiales de empleo (POF); las actividades propuestas cumplen los requisitos del PCA, por lo que el valor propuesto es correcto.*

<i>Apartado 14.6 Uso centros especiales de empleo</i>	
	<i>Nº empresas</i>
<i>Valor propuesto por el licitador</i>	12
<i>Valor corregido, a introducir en las fórmulas</i>	12

La Mesa, por unanimidad, presta aprobación y aporta como válidos los valores corregidos, contenidos en el transcrito informe procediendo a introducir estos en las fórmulas, para realizar la valoración automática de los distintos criterios.



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO NALON (LOTE 1)
Expte.: CAA/2019/127

DATOS DE LICITACION LOTE 1			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION COM IVA	3.746.358,27 €	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA	3.389.620,10 €
Número vehículos	4		
IMPORTES ANUALES DE LICITACIÓN (SIN IVA)	Costes personal (A1)	Costes mantenimiento (B1, B2)	
Sistema Saneamiento y Depuración Cuenca Bajo Nalón	352.065,07 €	395.494,12 €	

LICITADORES ADMITIDOS	Proposición económica			
	PA= 50			
	B _i	IMPORTE PROPUESTO C/IVA	IMPORTE PROPUESTO S/IVA	POA
ASTURAGUA SICA S.A.U.	3,51%	3.614.861,09 €	3.270.644,43 €	27,42
CADAGUA,S.A.	10,50%	3.352.990,65 €	3.033.709,99 €	46,06
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	2,82%	3.640.710,97 €	3.294.032,81 €	22,03
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	14,00%	3.221.868,11 €	2.915.073,29 €	50,00
FCC AQUALIA S.A. Zona I	3,25%	3.624.601,63 €	3.279.457,45 €	25,39
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	5,70%	3.532.815,85 €	3.196.411,75 €	40,65
UTE SAV-DAM	5,00%	3.559.040,36 €	3.220.139,10 €	39,06
	B_{med}			
	6,40%			
	B_{max}			
	14,00%			
	B_{TEMERARIA (-4)}			
	11,40%			



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO NALON (LOTE 1) Expte.: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Optimización funcionamiento instalaciones					
	PB= 14					
	IOB	%	IOB=% Cumple	Valor máximo 5 % SI (A+B)*Baja ofertada	Cumple	POB
ASTURAGUA SICA S.A.U.	36.065,99 €	5,00%	SI	36.065,99 €	SI	13,95
CADAGUA,S.A.	33.453,27 €	5,00%	SI	33.453,27 €	SI	12,61
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	34.574,85 €	5,00%	SI	36.323,90 €	NO	0,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	32.145,05 €	5,00%	SI	32.145,05 €	SI	1,35
FCC AQUALIA S.A. Zona I	36.163,18 €	5,00%	SI	36.163,18 €	SI	14,00
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA GASTELLONENSE, S.A.	35.247,41 €	5,00%	SI	35.247,42 €	SI	13,53
UTE SAV-DAM	35.509,06 €	5,00%	SI	35.509,06 €	SI	13,66
	IOB₁					
	33.441,00 €					
	IOB_{max}					
	36.163,18 €					

**SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA
BAJA DEL RIO NALON (LOTE 1) Expte.: CAA/2019/127**

LICITADORES ADMITIDOS	Experiencia medios humanos			
	PC= 12			
	Delegado contrato Nº meses	Especialista depuracion Nº informes	T. S Prevencion Nº Evaluaciones	POC
ASTURAGUA SICA S.A.U.	285	9	144	4,07
CADAGUA S.A.	334	88	81	4,64
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	507	612	140	9,01
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	0	39	41	0,35
FCC AQUALIA S.A. Zona I	616	287	262	9,60
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	435	87	493	7,83
UNTE SAV-DAM	428	61	37	5,42
	D_{max}	T_{max}	P_{max}	
	616	612	493	



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO NALON (LOTE 1) Expte.: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Lineas I+d+i					
	PD= 8					
	IOD	%	IOC=% Cumple	Valor máximo 1 % S/(A+B)*4*Baja ofertada	Cumple	POD
ASTURAGUA SICA S.A.U.	26.852,79 €	1,00%	SI	26.852,79 €	SI	7,97
CADAGUA,S.A.	26.762,62 €	1,00%	SI	26.762,62 €	SI	7,20
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	27.659,72 €	1,00%	SI	29.059,12 €	NO	0,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	25.716,04 €	1,00%	SI	25.716,04 €	SI	0,77
FCC.AQUALIA S.A. Zona I	26.930,54 €	1,00%	SI	26.930,54 €	SI	8,00
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	28.197,93 €	1,00%	SI	28.197,93 €	SI	7,73
UTE SAV-DAM	28.407,24 €	1,00%	SI	28.407,25 €	SI	7,81
	IOD_z					
	26.752,80 €					
	IOD_{max}					
	28.930,54 €					



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO NALON (LOTE 1) Expte.:

CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Formación personal				Utilización centros especiales de empleo		
	PE= 6				PF= 6		
	Nº TOTAL HORAS PRESENCIAL	Nº TOTAL HORAS A DISTANCIA	Cumple	POE	NOF Número	Suma de los cuadros	POF
ASTURAGUA SICA S.A.U.	490	0	SI	2,79	36	SI	5,82
CADAGUA,S.A.	490	0	SI	2,70	15	SI	3,56
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	415	75	SI	2,68	53	SI	6,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	368	122	SI	2,49	16	SI	3,80
FCC AQUALIA S.A. Zona I	390	100	SI	2,19	22	SI	5,23
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	453	37	SI	2,42	14	SI	3,33
UTE SAV-DAM	367	123	SI	2,52	12	SI	2,85
					COF _{mod}		
					24		
					COF _{espa}		
					53		



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO NALON (LOTE 1) Expte.: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Reducción huella carbono								
	PG= 4								
	AO Cero emisiones	BO ECO	CO Clase C	Clase B	TOTAL	Cumple	CLASE VEHICULO RESIDUOS	K	POG
ASTURAGUA SICA S.A.U.	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
CADAGUA,S.A.	3		1		4	SI	ECO	0,50	2,63
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	4				4	SI	ECO	0,50	3,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
FCC AQUALIA S.A. Zona I	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	3		1		4	SI	ECO	0,50	2,63
UTE SAV-DAM	3		1		4	SI	ECO	0,50	2,63



**SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y
DEPURACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO NALON
(LOTE 1) Expte.: CAA/2019/127**

LICITADORES ADMITIDOS	TOTAL PUNTUACION PO	POSICION
ASTURAGUA SICA S.A.U.	64,77	5
CADAGUA, S.A.	79,40	1
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	42,72	7
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	61,51	6
FCC AQUALIA S.A. Zona I	67,16	4
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	78,12	2
UTE SAV-DAM	73,95	3



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL RIO ESQUEIRO (LOTE 2).
Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127

DATOS DE LICITACION LOTE 2			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION CON IVA	3.502.403,68 €	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA	3.164.263,74 €
Número vehículos	4		
IMPORTES ANUALES DE LICITACIÓN (SIN IVA)	Costes personal (A1)	Costes mantenimiento (B1, B2)	
Sistema de Saneamiento y Depuración de Cudillero	118.052,76 €	184.338,14 €	
Sistema de Saneamiento y Depuración de la cuenca del río Esqueiro	168.646,80 €	148.395,38 €	
Sistema de Depuración de Novellana	50.592,85 €	32.977,28 €	

LICITADORES ADMITIDOS	Proposición económica			
	PA= 50			
	B _i	IMPORTE PROPUESTO C/IVA	IMPORTE PROPUESTO S/IVA	POA
ASTURAGUA SIGA S.A.U	2,50%	3.414.843,58	3.085.157,15	21,70
CADAGUA,S.A.	9,00%	3.187.187,35	2.879.490,00	43,69
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	2,82%	3.403.635,90	3.075.031,50	24,48
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	18,50%	2.924.507,07	2.642.100,22	50,00
FCC AQUALIA S.A. Zona I	2,42%	3.417.045,51	3.087.086,56	21,01
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	3,48%	3.380.520,03	3.054.147,36	30,21
UTE SAV-DAM	3,00%	3.378.317,15	3.050.350,25	31,25
	B_{media}			
	5,76%			
	B_{max}			
	18,50%			
	B_{media} (S)			
	10,76%			



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL RIO ESQUEIRO (LOTE 2).
 Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Optimización funcionamiento instalaciones					
	PB= 14					
	IOB	%	IOB=% Cumple	Valor máximo 5 % 3/ (A+B)*Baja ofertada	Cumple	POB
ASTURAGUA SICA S.A.U.	34.271,41 €	5,00%	SI	34.271,41 €	SI	13,99
CADAGUA,S.A.	31.986,65 €	5,00%	SI	31.986,65 €	SI	12,94
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	34.158,92 €	5,00%	SI	34.158,93 €	SI	13,94
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	29.350,38 €	5,00%	SI	29.350,38 €	SI	1,32
FCC AQUALIA S.A. Zona I	34.299,53 €	5,00%	SI	34.299,53 €	SI	14,00
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	33.926,93 €	5,00%	SI	33.926,93 €	SI	13,83
UTE SAV-DAM	33.884,75 €	5,00%	SI	33.884,75 €	SI	13,81
	IOB,					
	31.237,95 €					
	IOB_{max}					
	34.299,53 €					



**SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CUDILLERO,
NOVELLANA Y CUENCA DEL RIO ESQUEIRO (LOTE 2).**
Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Experiencia medios humanos			
	PC= 12			
	Delegado contrato Nº meses	Especialista depuracion Nº informes	T. S Prevencion Nº Evaluaciones	POC
ASTURAGUA SICA S.A.U.	285	9	144	4,07
CADAGUA,S.A.	334	88	81	4,64
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	507	612	140	9,01
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	0	39	41	0,35
FCC AQUALIA S.A. Zona I	616	287	262	9,60
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	435	87	493	7,83
UTE SAV-DAM	428	61	37	5,42
	D_{max}	T_{max}	P_{max}	
	616	612	493	



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL RIO ESQUEIRO (LOTE 2).

Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Lineas I+d+i					
	PD= 8					
	IOD	%	IOC=% Cumple	Valor máximo 1 % S' (A+B)*A'Baja ofertada	Cumple	POD
ASTURAGUA SICA S.A.U.	27.417,13 €	1,00%	SI	27.417,13 €	SI	7,99
CADAGUA,S.A.	25.589,32 €	1,00%	SI	25.589,32 €	SI	7,40
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	27.327,13 €	1,00%	SI	27.327,14 €	SI	7,96
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	23.480,31 €	1,00%	SI	23.480,31 €	SI	0,75
FCC AQUALIA S.A. Zona I	27.439,62 €	1,00%	SI	27.439,62 €	SI	8,00
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	27.141,54 €	1,00%	SI	27.141,55 €	SI	7,90
UTE SAV-DAM	27.107,80 €	1,00%	SI	27.107,80 €	SI	7,89
	IOD₂					
	24.990,36 €					
	IOD_{max}					
	27.439,62 €					

**SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL RIO****ESQUEIRO (LOTE 2).**

Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Formación personal				Utilización centros especiales de empleo		
	PE= 6				PF= 6		
	Nº TOTAL HORAS PRESENCIAL	Nº TOTAL HORAS A DISTANCIA	Cumple	POE	NOF Número	Suma de los cuadros	POF
ASTURAGUA SICA S.A.U.	437	0	SI	2,66	36	SI	5,82
CADAGUA,S.A.	437	0	SI	2,70	15	SI	3,56
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	387	50	SI	2,70	53	SI	6,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	329	108	SI	2,53	16	SI	3,80
FCC AQUALIA S.A. Zona I	313	124	SI	1,99	22	SI	5,23
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	390	47	SI	2,26	14	SI	3,33
UTE SAV-DAM	327	110	SI	2,48	12	SI	2,85
					COF _{mod}		
					24		
					COF _{max}		
					53		



SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL RIO ESQUEIRO (LOTE 2).
Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127

LICITADORES ADMITIDOS	Reducción huella carbono								
	PG= 4								
	AO Cero emisiones	BO ECO	CO Clase C	Clase B	TOTAL	Cumple	CLASE VEHICULO RESIDUOS	K	PG
ASTURAGUA SICA S.A.U.	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
CADAGUA,S.A.	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	4				4	SI	ECO	0,50	3,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
FCC AQUALIA S.A. Zona I	3	1			4	SI	ECO	0,50	2,75
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	3		1		4	SI	ECO	0,50	2,63
UTE SAV-DAM	3			1	4	SI	ECO	0,50	2,50



**SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN DE CUDILLERO, NOVELLANA Y CUENCA DEL
RIO ESQUEIRO (LOTE 2).
Nº DE EXPEDIENTE: CAA/2019/127**

LICITADORES ADMITIDOS	TOTAL PUNTUACION PO	POSICION
ASTURAGUA SICA S.A.U.	58,98	7
CADAGUA,S.A.	77,68	1
CICLAGUA, S.A. / BECSA, S.A. / SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	67,09	3
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.	61,50	6
FCC AQUALIA S.A. Zona I	62,58	5
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	67,99	2
UTE SAV-DAM	66,20	4



10.- Propuesta adjudicación: CAA/2019/127 - Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración de la Cuenca baja del río Nalón (Lote 1) y Sistemas de Saneamiento y Depuración de Cudillero, Novellana y Cuenca del río Esqueiro (Lote 2).

En base a los resultados, la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a dar por válida la ordenación de las ofertas en los términos descritos en los cuadros resumen de cada lote, antes descritos

Nota.- Este punto se deja sin efecto por la Presidencia, en la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2020, retrotrae al momento en que se debería haber pedido justificación a la empresa DRACE al resultar su oferta en baja desproporcionada.

y eleva propuesta al órgano de contratación, para que proceda a requerir, conforme a la cláusula nº 21 del PCAP.

1.- Respecto al LOTE Nº 1 a la empresa CADAGUA, S.A. CIF: A48062277, mejor oferta una vez sumados todos los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el artículo 159.4.f de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, presente la siguiente documentación justificativa:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, poderes del representante, documentos que acrediten la clasificación en su caso o en todo caso la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar.
2. Certificación de hallarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Principado de Asturias.
3. Certificación positiva expedida por la TGSS de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
4. En el caso de que el licitador vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, presentará el compromiso por escrito de dichas entidades (artículo 75.2 de la LCSP).
5. Justificante de alta, referido al ejercicio corriente, en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.



6. Garantía definitiva por importe de 151.685, 50 € (5 % sobre el presupuesto de adjudicación, IVA excluido) de conformidad con la **cláusula 25** del Pliego de Condiciones Administrativas.
7. En el caso de que los medios humanos de apoyo no pertenezcan a la empresa licitadora, se deberá adjuntar compromisos específicos de las empresas empleadoras y de los trabajadores en cuanto a que conocen el contenido del PPTP y su disponibilidad.
8. Documentación justificativa a los compromisos realizados en relación a los criterios de adjudicación de mayor experiencia del personal de apoyo, y del uso de centros especiales de empleo, con el detalle requerido en los apartados correspondiente de los citados criterios.
9. Certificados emitidos por las compañías aseguradoras relativos al cumplimiento, por parte de las pólizas de seguros suscritas por el adjudicatario cuya oferta haya sido la mejor, se ajustan a todos y a cada uno de los requisitos exigidos en el Anejo correspondiente a las Pólizas de Seguro y cláusula 27 de este documento, y cubren específicamente todos y cada uno de los riesgos definidos en los pliegos. Contratos de seguro a los que se refiere la cláusula 27 del presente Pliego.
10. Documentación justificativa de haber o suscrito las pólizas de seguro o compromiso suscrito por la empresa y compañías aseguradoras de suscribir las pólizas de seguro para las instalaciones objeto del contrato.

Seguro de Todo Riesgo Daño Material

El contratista deberá de suscribir un seguro para cubrir los daños materiales causados a los edificios e instalaciones, tanto principales como auxiliares, centros de transformación, instalaciones informáticas, mobiliario y cualquier otro bien o elemento que formen parte o se empleen en la explotación de las instalaciones objeto del presente contrato.

También serán cubiertos los bienes propiedad de terceras personas en ausencia de otra póliza, así como planos, ficheros. Archivos, etc. Vehículos a motor en repose dentro de las instalaciones incluidos los de los empleados, y personal del Consorcio de Aguas.

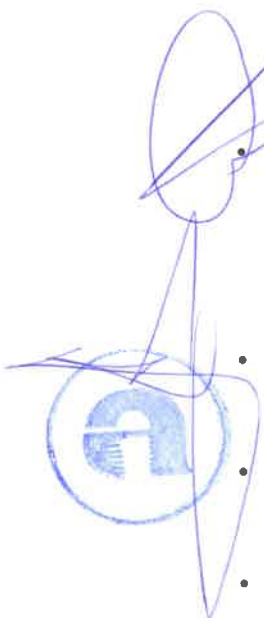
La póliza contratada deberá ser una del tipo Todo Riesgo Daño Material.

La suma Asegurada cubrirá el 100% del valor de reconstrucción o reemplazo de los bienes asegurados, objeto de este contrato.



Dentro de los límites que se establezcan en el contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por TODO RIESGO no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo, se indemnizarán:

- 
- Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad y/o el Asegurado para impedir, cortar o extinguir el siniestro.
 - Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes Asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aun cuando no haya logrado el fin perseguido.
 - Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.
 - El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia.
 - La reclamación de daños ocasionados al Consorcio de Aguas de Asturias por un tercero identificado.

Además, se cubrirá con carácter enunciativo, pero no limitativo:

- Todo Riesgo Daño Material 100%
- Huelga, motín, conmoción civil
- Actos de vandalismo o malintencionados
- Robo y Expoliación
- Riesgos Extraordinarios amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros
- Daños Eléctricos
- Desescombro, Desembarre y Extracción de Lodos
- Medidas de la Autoridad
- Honorarios profesionales
- Obtención de permisos y licencias
- Gastos de Extinción



- Gastos de Aminorción y salvamento
- Bienes de terceros en Depósito
- Bienes durante su construcción, instalación y montaje
- Archivos, planos, ficheros, etc.
- Cláusulas de aplicación
- Margen automático 15%
- Valor de reposición

Seguro de Responsabilidad Civil

El contratista deberá de suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra para todo el alcance del contrato, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que según la normativa legal aplicable pueda corresponder directa, solidaria, mancomunada y/o subsidiariamente al Asegurado, por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, tal y como vienen definidos en la presente póliza, causados a terceros, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, en el desarrollo de la actividad asegurada.

Dentro siempre de los límites fijados en esta Póliza, correrán por cuenta del Asegurador:

- El abono a los perjudicados o sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la Responsabilidad Civil del Asegurado de acuerdo a las garantías contratadas.
- La defensa y fianzas tal y como se recoge en el apartado siguiente de Riesgos Cubiertos.
- Esta póliza tendrá un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.
- Las actividades a contemplar serán como mínimo las siguientes:
- Gestión y explotación de la Depuración de Aguas Residuales e instalaciones asociadas en el sistema de colectores (aliviadero, bombeos, conducciones, etc.).
- Proyección, dirección, construcción, instalación, reparación y mantenimiento de las obras de ingeniería necesarias para el ejercicio de su actividad.
- Instalación, conservación, mantenimiento de las instalaciones de redes de saneamiento.

Las garantías a contratar serán como mínimo:

Responsabilidad Civil de Explotación (operación y mantenimiento):



Para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias de las que el contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de la actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones, propiedad y uso de las mismas, así como las acciones propias y de terceras personas de las que deba responder. Asimismo, deberá cubrir la responsabilidad subsidiaria de Contratistas y subcontratistas que intervengan en la explotación además del adjudicatario.

La responsabilidad civil que, directa o subsidiariamente, le sea exigida al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias, por la realización de los trabajos objeto del contrato, durante su ejecución, así como los actos u omisiones propios o de sus empleados, incluidos los técnicos (arquitectos, ingenieros, etc...) o de las personas de quienes legalmente deba responder, pero con ocasión del desempeño de las funciones o cometidos encomendados en razón de sus empleos o cargos.

La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias por los daños causados por contratistas, subcontratistas y, en general, quienes actúan por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.

Los daños causados a terceras personas que ocasionalmente y con autorización, se encuentren en los recintos de las instalaciones, tales como visitantes, clientes, suministradores y, en general, todas aquellas personas que no dependan de hecho o de derecho del Asegurado.

Las responsabilidades imputables al Asegurado:

- Como consecuencia de las operaciones de carga, descarga y recogida, transporte distribución de materiales, mercancías o productos que sean objeto del proceso de explotación, bien realizadas por personal o vehículos propios del Asegurado o de terceros.

Con ocasión del empleo de maquinaria, grúas vehículos o utillaje de uso industrial.

- Responsabilidad cruzada, entendiéndose por tal la que pudiera ser imputable al Asegurado por los daños materiales ocasionados por el Asegurado a las obras o trabajos realizados por otros contratistas independientes o por subcontratistas de estos últimos, así como los producidos a sus bienes, maquinaria y equipos.



- Los daños corporales causados durante la ejecución de los trabajos a otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.
- En el caso de la realización de obras de reforma, ampliación, acondicionamiento, reparación o instalación en recintos de terceros, siempre que no se trate de trabajos parciales que formen parte de una obra general, el seguro deberá amparar las consecuencias de los daños materiales ocasionados a las partes no afectadas directamente por dichas obras o trabajos.

El Asegurador, asumirá la defensa del Asegurado, frente a la reclamación del perjudicado, en cualquier procedimiento judicial, así como los honorarios y gastos de toda clase que vayan a cargo del Asegurado como civilmente responsable, en un siniestro cubierto por la póliza.

La responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción de los límites y estipulaciones contenidos en la póliza por accidentes sufridos por los trabajadores con ocasión de la realización de su trabajo.

Se deberá amparar la responsabilidad civil patronal con un sublímite por víctima no inferior a 240.000 € por víctima.

Responsabilidad Civil Patronal

Par los daños personales sufridos por los trabajadores en nómina, en prácticas, cursillista, en formación o empleados a través de la empresa de trabajo temporal.

Subsidiariamente par los daños personales sufridos por los empleados de las contratistas o subcontratistas.

Por los daños corporales sufridos por el personal con contrato mercantil que actué bajo la supervisión y tutela del Asegurado en un proyecto concreto.

Responsabilidad Civil Post Trabajos.

La responsabilidad civil del Asegurado por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, causados a terceros por las obras o trabajos objeto de la actividad del Asegurado, con posterioridad a la fecha de terminación o entrega de dichas obras o trabajos.

Reclamadas durante la vigencia de la póliza o en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de terminación de la misma.

Responsabilidad Civil por contaminación Súbita y Accidental



La responsabilidad civil del Asegurado por los daños personales, materiales, y sus perjuicios consecuenciales, causados involuntariamente a terceros por contaminación, pero (mica y exclusivamente cuando dicha contaminación sea debida a un hecho repentino, identificado, no intencionado y accidental, que se desvíe del proceso normal de almacenamiento, producción o trabajo propio de la actividad asegurada.

Estas pólizas tendrán un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.

Comprenderá al menos la Contaminación Asegurada que tenga su origen en alguno de los siguientes hechos:

- a) Incendio, explosión o caída de rayo.
- b) Operaciones de carga y descarga.
- c) Derrame o pérdida de fluidos, que sea consecuencia de rotura o avería de instalaciones o partes de instalaciones.
- d) Dispersión de la masa de residuos producidos, ya sea por pérdida de estabilidad o por desbordamiento, desmoronamiento, deslizamiento o rotura de tolvas o contenedores, invadiendo dichos residuos la superficie de terrenos que queden fuera de los límites del recinto de la instalación asegurada.
- e) Emanación de gases, pudiendo limitarse en este caso la cobertura a la responsabilidad por los daños corporales que cause la emanación.
- f) Pérdidas o falta de estanqueidad de recintos, vasos, conductos, canalizaciones, etc. a consecuencia de inadecuada construcción, ineficiencia o deterioro o por daño causado por operaciones u otros agentes.

La cobertura será eficaz cualquiera que sea el plazo transcurrido entre el inicio de las emisiones y el descubrimiento de la contaminación asegurada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para "Delimitación temporal de la cobertura" que son el periodo de contrato de explotación, y hasta 24 meses después de su vencimiento o finalización.

Responsabilidad Civil Locativa

Derivada del uso y ocupación de inmuebles propiedad de terceros.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Vehículos a Motor no propios.



Subsidiariamente por la circulación de vehículos terrestres de motor utilizados ocasionalmente a su servicio y respecto de los cuales el mismo Asegurado no tuviera calidad de propietario, tenedor o poseedor.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.

Subsidiariamente, por la responsabilidad civil del Asegurado por hechos derivados de la actuación de sus contratistas o sub-contratistas.

Responsabilidad Civil Profesional

Responsabilidad civil profesional del personal técnico, titulado y cualificado empleados de la empresa asegurada, por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales, así como los daños patrimoniales primarios, causados a terceros, derivada de su actuación para la misma, con exclusión de cualquier responsabilidad que se derive de actuaciones privadas o por cuenta de terceros ajenos al asegurado.

Esta cobertura se refiere exclusivamente a reclamaciones de terceros, y no a los daños que se ocasionen a los bienes e instalaciones propiedad del Asegurado.

Queda totalmente excluida la responsabilidad civil profesional de las directivas y/o consejeros de la sociedad asegurada.

2.- Respecto al LOTE N° 2 a la empresa SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A., CIF A12000022., segunda mejor oferta una vez sumados todos los criterios de adjudicación, conforme a la cláusula nº 21 del PCAP, al haber sido propuesta, como adjudicataria, la mejor valorada con el lote nº 1.

De acuerdo con el artículo 159.4.f de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, requiera a la citada empresa, para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la siguiente documentación justificativa:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, poderes del representante, documentos que acrediten la clasificación en su caso o en todo caso la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar.
2. Certificación de hallarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Principado de Asturias.



3. Certificación positiva expedida por la TGSS de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
4. En el caso de que el licitador vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, presentará el compromiso por escrito de dichas entidades (artículo 75.2 de la LCSP).
5. Justificante de alta, referido al ejercicio corriente, en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
6. Garantía definitiva por importe de 152.707,37 € (5 % sobre el presupuesto de adjudicación, IVA excluido), de conformidad con la **cláusula 25** del Pliego de Condiciones Administrativas.
7. En el caso de que los medios humanos de apoyo no pertenezcan a la empresa licitadora, se deberá adjuntar compromisos específicos de las empresas empleadoras y de los trabajadores en cuanto a que conocen el contenido del PPTP y su disponibilidad.
8. Documentación justificativa a los compromisos realizados en relación a los criterios de adjudicación de mayor experiencia del personal de apoyo, y del uso de centros especiales de empleo, con el detalle requerido en los apartados correspondiente de los citados criterios.
9. Certificados emitidos por las compañías aseguradoras relativos al cumplimiento, por parte de las pólizas de seguros suscritas por el adjudicatario cuya oferta haya sido la mejor, se ajustan a todos y a cada uno de los requisitos exigidos en el Anejo correspondiente a las Pólizas de Seguro y cláusula 27 de este documento, y cubren específicamente todos y cada uno de los riesgos definidos en los pliegos. Contratos de seguro a los que se refiere la cláusula 27 del presente Pliego.
10. Documentación justificativa de haber o suscrito las pólizas de seguro o compromiso suscrito por la empresa y compañías aseguradoras de suscribir las pólizas de seguro para las instalaciones objeto del contrato.

Seguro de Todo Riesgo Daño Material

El contratista deberá de suscribir un seguro para cubrir los daños materiales causados a los edificios e instalaciones, tanto principales como auxiliares, centros de transformación, instalaciones informáticas, mobiliario y cualquier otro bien o elemento que formen parte o se empleen en la explotación de las instalaciones objeto del presente contrato.

También serán cubiertos los bienes propiedad de terceras personas en ausencia de otra póliza, así como planos, ficheros. Archivos, etc. Vehículos a motor en repose dentro de las instalaciones incluidos los de los empleados, y personal del Consorcio de Aguas.



La póliza contratada deberá ser una del tipo Todo Riesgo Daño Material.

La suma Asegurada cubrirá el 100% del valor de reconstrucción o reemplazo de los bienes asegurados, objeto de este contrato.

Dentro de los límites que se establezcan en el contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por TODO RIESGO no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo, se indemnizarán:

- Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad y/o el Asegurado para impedir, cortar o extinguir el siniestro.
- Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes Asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aun cuando no haya logrado el fin perseguido.
- Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.
- El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia.
- La reclamación de daños ocasionados al Consorcio de Aguas de Asturias por un tercero identificado.

Además, se cubrirá con carácter enunciativo, pero no limitativo:

- Todo Riesgo Daño Material 100%
- Huelga, motín, conmoción civil
- Actos de vandalismo o malintencionados
- Robo y Expoliación
- Riesgos Extraordinarias amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros
- Daños Eléctricos
- Desescombro, Desembarre y Extracción de Lodos



- Medidas de la Autoridad
- Honorarios profesionales
- Obtención de permisos y licencias
- Gastos de Extinción
- Gastos de Aminorción y salvamento
- Bienes de terceros en Depósito
- Bienes durante su construcción, instalación y montaje
- Archivos, planos, ficheros, etc.
- Cláusulas de aplicación
- Margen automático 15%
- Valor de reposición

Seguro de Responsabilidad Civil

El contratista deberá de suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra para todo el alcance del contrato, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que según la normativa legal aplicable pueda corresponder directa, solidaria, mancomunada y/o subsidiariamente al Asegurado, por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, tal y como vienen definidos en la presente póliza, causados a terceros, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, en el desarrollo de la actividad asegurada.

Dentro siempre de los límites fijados en esta Póliza, correrán por cuenta del Asegurador:

- El abono a los perjudicados o sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la Responsabilidad Civil del Asegurado de acuerdo a las garantías contratadas.
- La defensa y fianzas tal y como se recoge en el apartado siguiente de Riesgos Cubiertos.
- Esta póliza tendrá un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.
- Las actividades a contemplar serán como mínimo las siguientes:
- Gestión y explotación de la Depuración de Aguas Residuales e instalaciones asociadas en el sistema de colectores (aliviadero, bombeos, conducciones, etc.).
- Proyección, dirección, construcción, instalación, reparación y mantenimiento de las obras de ingeniería necesarias para el ejercicio de su actividad.

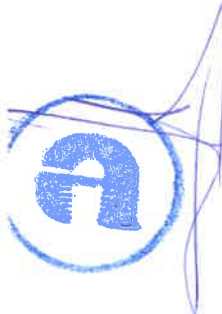


- Instalación, conservación, mantenimiento de las instalaciones de redes de saneamiento.

Las garantías a contratar serán como mínimo:


Responsabilidad Civil de Explotación (operación y mantenimiento):

Para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias de las que el contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de la actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones, propiedad y uso de las mismas, así como las acciones propias y de terceras personas de las que deba responder. Asimismo, deberá cubrir la responsabilidad subsidiaria de Contratistas y subcontratistas que intervengan en la explotación además del adjudicatario.



La responsabilidad civil que, directa o subsidiariamente, le sea exigida al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias, por la realización de los trabajos objeto del contrato, durante su ejecución, así como los actos u omisiones propios o de sus empleados, incluidos los técnicos (arquitectos, ingenieros, etc...) o de las personas de quienes legalmente deba responder, pero con ocasión del desempeño de las funciones o cometidos encomendados en razón de sus empleos o cargos.

La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias por los daños causados por contratistas, subcontratistas y, en general, quienes actúan por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.



Los daños causados a terceras personas que ocasionalmente y con autorización, se encuentren en los recintos de las instalaciones, tales como visitantes, clientes, suministradores y, en general, todas aquellas personas que no dependan de hecho o de derecho del Asegurado.

Las responsabilidades imputables al Asegurado:

- Como consecuencia de las operaciones de carga, descarga y recogida, transporte distribución de materiales, mercancías o productos que sean objeto del proceso de explotación, bien realizadas por personal o vehículos propios del Asegurado o de terceros.

Con ocasión del empleo de maquinaria, grúas vehículos o utillaje de uso industrial.



- Responsabilidad cruzada, entendiéndose por tal la que pudiera ser imputable al Asegurado por los daños materiales ocasionados por el Asegurado a las obras o trabajos realizados por otros contratistas independientes o por subcontratistas de estos últimos, así como los producidos a sus bienes, maquinaria y equipos.
- Los daños corporales causados durante la ejecución de los trabajos a otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.
- En el caso de la realización de obras de reforma, ampliación, acondicionamiento, reparación o instalación en recintos de terceros, siempre que no se trate de trabajos parciales que formen parte de una obra general, el seguro deberá amparar las consecuencias de los daños materiales ocasionados a las partes no afectadas directamente por dichas obras o trabajos.

El Asegurador, asumirá la defensa del Asegurado, frente a la reclamación del perjudicado, en cualquier procedimiento judicial, así como los honorarios y gastos de toda clase que vayan a cargo del Asegurado como civilmente responsable, en un siniestro cubierto por la póliza.

La responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción de los límites y estipulaciones contenidos en la póliza por accidentes sufridos por los trabajadores con ocasión de la realización de su trabajo.

Se deberá amparar la responsabilidad civil patronal con un sublímite por víctima no inferior a 240.000 € por víctima.

Responsabilidad Civil Patronal

Par los daños personales sufridos por los trabajadores en nómina, en prácticas, cursillista, en formación o empleados a través de la empresa de trabajo temporal.

Subsidiariamente par los daños personales sufridos por los empleados de las contratistas o subcontratistas.

Par los daños corporales sufridos por el personal con contrato mercantil que actué bajo la supervisión y tutela del Asegurado en un proyecto concreto.

Responsabilidad Civil Post Trabajos.

La responsabilidad civil del Asegurado por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, causados a terceros por las obras o trabajos objeto de la actividad del Asegurado, con posterioridad a la fecha de terminación o entrega de dichas obras o trabajos.





Reclamadas durante la vigencia de la póliza o en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de terminación de la misma.

Responsabilidad Civil por contaminación Súbita y Accidental

La responsabilidad civil del Asegurado por los daños personales, materiales, y sus perjuicios consecuenciales, causados involuntariamente a terceros por contaminación, pero (mica y exclusivamente cuando dicha contaminación sea debida a un hecho repentino, identificado, no intencionado y accidental, que se desvíe del proceso normal de almacenamiento, producción o trabajo propio de la actividad asegurada.

Estas pólizas tendrán un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure la adjudicación.

Comprenderá al menos la Contaminación Asegurada que tenga su origen en alguno de los siguientes hechos:

- 
- a) Incendio, explosión o caída de rayo.
 - b) Operaciones de carga y descarga.
 - c) Derrame o pérdida de fluidos, que sea consecuencia de rotura o avería de instalaciones o partes de instalaciones.
 - d) Dispersión de la masa de residuos producidos, ya sea por pérdida de estabilidad o por desbordamiento, desmoronamiento, deslizamiento o rotura de tolvas o contenedores, invadiendo dichos residuos la superficie de terrenos que queden fuera de los límites del recinto de la instalación asegurada.
 - e) Emanación de gases, pudiendo limitarse en este caso la cobertura a la responsabilidad por los daños corporales que cause la emanación.
 - f) Pérdidas o falta de estanqueidad de recintos, vasos, conductos, canalizaciones, etc. a consecuencia de inadecuada construcción, ineficiencia o deterioro o por daño causado por operaciones u otros agentes.
- 

La cobertura será eficaz cualquiera que sea el plazo transcurrido entre el inicio de las emisiones y el descubrimiento de la contaminación asegurada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para "Delimitación temporal de la cobertura" que son el periodo de contrato de explotación, y hasta 24 meses después de su vencimiento o finalización.

Responsabilidad Civil Locativa



Derivada del uso y ocupación de inmuebles propiedad de terceros.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Vehículos a Motor no propios.

Subsidiariamente por la circulación de vehículos terrestres de motor utilizados ocasionalmente a su servicio y respecto de los cuales el mismo Asegurado no tuviera calidad de propietario, tenedor o poseedor.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.

Subsidiariamente, por la responsabilidad civil del Asegurado por hechos derivados de la actuación de sus contratistas o sub-contratistas.

Responsabilidad Civil Profesional

Responsabilidad civil profesional del personal técnico, titulado y cualificado empleados de la empresa asegurada, por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales, así como los daños patrimoniales primarios, causados a terceros, derivada de su actuación para la misma, con exclusión de cualquier responsabilidad que se derive de actuaciones privadas o por cuenta de terceros ajenos al asegurado.

Esta cobertura se refiere exclusivamente a reclamaciones de terceros, y no a los daños que se ocasionen a los bienes e instalaciones propiedad del Asegurado.

Queda totalmente excluida la responsabilidad civil profesional de las directivas y/o consejeros de la sociedad asegurada.

Siendo las 11 horas, treinta minutos del día 17 de septiembre, se da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta con el Vº Bº del Presidente de la Mesa de contratación, de lo que yo como secretaria certifico.

Vº Bº PRESIDENTE DE LA MESA

